



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0504 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 22 AGO 2016

VISTO:

El expediente N° 013504 de fecha 13 de junio del 2016, Informe N° 104-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 121-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 67-2016-GRA/OADM-ORH-UARBP, Constancia de Pago, Haberes y Descuentos, Computo de Años de Servicio y el Decreto N° 10463-2016-GRA/ORADM-ORH, en setenta y cinco (75) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios y Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado,

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Oficina de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, don **ANGEL BENDEZU PRADO**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al amparo de los artículos 2° numeral 20) y 26) numeral 2) y 3) de la Constitución Política del Perú y el artículo 106° de la Ley N° 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;



Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Técnico N° 67-2016-GRA/OADM-ORH-UARBP, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado veinte y seis (26) años, nueve (09) meses y ocho (08) días de servicios prestados a favor del Estado, acumulados en el periodo del 01 de octubre de 1989 al 31 de julio del 2016, por lo tanto, es procedente el reconocimiento de veinte y cinco (25) años de servicios prestados al estado y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco (05) quinquenios;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que, deviene procedente atender el derecho reclamado por el administrado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, don ANGEL BENDEZU PRADO, veinte y cinco (25) años de servicios prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones,

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, a partir del 23 de setiembre del 2014, día siguiente en que cumplió los veinte cinco (25) años de servicios prestados al Estado, correspondiente al quinto quinquenio.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez al servidor de carrera de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, don ANGEL BENDEZU PRADO, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de un mil cuatrocientos noventa y cinco con 06/100 nuevos soles (S/. 1, 495.06) por cumplir veinte y cinco (25) años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/jrmm.

